

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para cubrir una plaza de Técnico de Contratación

p. 7009

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir plaza de Técnico de Gestión Tributaria

p. 7009

Ayuntamiento de Córdoba

Nombramiento como funcionarios de carrera en plaza de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

p. 7010

Ayuntamiento de Dos Torres

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022

p. 7010

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación, reconociendo los nuevos regímenes retributivos que se les asigna

p. 7010

Decreto de Alcaldía sobre nombramiento y delegaciones

p. 7010

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de la Sala de Velatorio Municipal

p. 7011

Ayuntamiento de Obejo

Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo

p. 7011

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local

p. 7018

Resolución de Alcaldía por la que se establecen las Concejalías delegadas

p. 7018

Delegación en Junta de Gobierno Local de la designación de miembros de mesas electorales

p. 7019

Anuncio retribuciones miembros de la Corporacion

p. 7019

Anuncio nombramiento Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local

p. 7019

Ayuntamiento de Valsequillo

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos n.º 2/2023

p. 7020

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Nombramiento de Vicepresidenta del Consejo Rector del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y delegación de competencias

p. 7020

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico. Córdoba

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as y causas de exclusión, a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal, por concurso de méritos de varias plazas vacantes de la plantilla de personal laboral

p. 7021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.540/2023

DECRETO

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante turno libre, de UNA plaza Técnico de Contratación vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscrita en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, perteneciente al subgrupo A1, con nivel 26 según oferta de empleo público aprobada por resolución de fecha 24 de febrero de 2023.

Una vez aprobada y publicada la relación provisional de admitidos y excluidos y transcurrido el plazo para la subsanación de solicitudes, esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere la normativa local vigente RESUELVE: las competencias que me otorga la legislación vigente la Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUADO HERNANDO, RAMÓN	44****45Z
2	ALBA JIMENEZ, ALBA	26****67S
3	CANO LUQUE, MARIA	50****85M
4	DIAZ REY, MARIA DEL PILAR	14****35K
5	GARCÍA MUÑOZ, MARIA BELÉN	34****82X
6	GÓMEZ MARTÍN, SUSANA MARIA	30****42Z
7	MAILLO MORALES, MARIA TERESA	50****97F
8	MALAGÓN BUJALANCE, PAULA	20****63H
9	PARRA AGUDO, INMACULADA CONCEPCION	34****05T
10	PINEDA ORTIZ, ANTONIO DAVID	48****26K
11	PUENTENUEVA SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	80****81T
12	REDONDO RUIZ, VIRGINIA	53****71W
13	REPULLO ALCÁNTARA, AGUSTÍN	45****78V
14	ROLDAN CRUZ, FABIOLA	45****60J
15	TORRES COBO, MARIA INMACULADA	34****60P

SEGUNDO. Según lo previsto en la Base 5ª de las bases que rigen para el ingreso en el presente proceso selectivo (BOP Córdoba 10/04/2023), se nombra a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

- Presidente: D. Miguel Ángel Morales Díaz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE). Suplente: D. Francisco Gómez Ruiz (FHCE)

- Vocales.

- Dª. Lourdes Fernández Torres, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE). Suplente: Dª. Blanca Palacios Gameiro (FHCE)

- D. Javier Sánchez Espartero (TAG) Excmo. Ayuntamiento de Baena. Suplente: Dª. Inés Carolina Fabregas Cobo (FHCE)

- D. Pablo Peña Rojano, Intendente Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Baena. Suplente: D. Manuel Albendín Castro. Arquitecto Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Baena.

- D. José Rafael Martos Navarro, Gerente de la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba. Suplente: D. Antonio Fernando Benítez Martín (FHCE).

- Secretario: D. Manuel Martínez Tarifa, Jefe de Sección de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Baena, que actúa con voz pero sin voto y por Delegación del titular de la Corpo-

ración. Suplente. Dª. Sara Navea López, Jefa de Negociado de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

TERCERO. Señalar como fecha para la celebración de la primera prueba selectiva: test de conocimiento y prueba teórica, el próximo día 11 de septiembre de 2023, a las 9 horas, en el Edificio de la Escuela Taller, sito en calle Mirador del Hospital.

EL DELEGADO DE PERSONAL,

Baena, 2 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Órgano Resolutor El Delegado de Personal, Francisco Ramón Vizcaino Barea.

Núm. 3.541/2023

DECRETO

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante turno libre, de UNA plaza de Técnico de Gestión Tributaria vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscrita en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, perteneciente al subgrupo A2, con nivel 22 según oferta de empleo público aprobada por resolución de fecha 24 de febrero de 2023.

Una vez aprobada y publicada la relación provisional de admitidos y excluidos y transcurrido el plazo para la subsanación de solicitudes, esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere la normativa local vigente RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALBA RAMÍREZ, YOLANDA	52269034Q
2	ALFÉREZ LUQUE, DOLORES	15450515N
3	AVILA JIMENEZ, ALBA	26977267S
4	CANO LUQUE, MARIA	50617485M
5	CARRERAS GÁLVEZ, JOSE	30826230C
6	CASTILLO GARRIDO, CARIDAD	75015156N
7	LOZANO GÓMEZ, JUAN	05704605F
8	MOYANO ORTEGA, BEATRIZ	50617593K
9	MUÑOZ GARCÍA, MARIA JESUS	34000791Y
10	ORDÓÑEZ ALBENDÍN, ROSA MARIA	31003506N
11	ORDÓÑEZ CARABALLO, DAVID	43547600K
12	ROLDAN CRUZ, FABIOLA	45744460J
13	ROSALES RODRÍGUEZ, TERESA	34000710V
14	TORRES COBO, INMACULADA	34001460P
15	VERGARA RUIZ, LAURA	26825711Y

SEGUNDO. Según lo previsto en la Base 5ª de las bases que rigen para el ingreso en el presente proceso selectivo (BOP Córdoba 10/04/2023), se nombra a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

- Presidente: D. Miguel Ángel Morales Díaz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE). Suplente: D. Francisco Gómez Ruiz (FHCE)

- Vocales.

- Dª. Lourdes Fernández Torres, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE). Suplente: Dª. Blanca Palacios Gameiro (FHCE)

- D. Javier Sánchez Espartero (TAG) Excmo. Ayuntamiento de Baena. Suplente: Dª. Inés Carolina Fabregas Cobo (FHCE)

- D. Pablo Peña Rojano, Intendente Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Baena. Suplente: D. Manuel Albendín

Castro. Arquitecto Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Baena.
- D. José Rafael Martos Navarro, Gerente de la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba. Suplente: . Antonio Fernando Benítez Martín (FHCE).

• Secretario: D. Manuel Martínez Tarifa, Jefe de Sección de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Baena, que actúa con voz pero sin voto y por Delegación del titular de la Corporación. Suplente. Dª. Sara Navea López, Jefa de Negociado de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

TERCERO. Señalar como fecha para la celebración de la primera prueba selectiva: test de conocimiento y prueba teórica, el próximo día 12 de septiembre de 2023, a las 9 horas, en el Edificio de la Escuela Taller, sito en calle Mirador del Hospital.

EL DELEGADO DE PERSONAL,

Baena, 2 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Órgano Resolutor El Delegado de Personal, Francisco Ramón Vizcaino Barea.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.438/2023

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo, Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8377 de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 602 /2023, de fecha 26 de junio, dispuso, por Decreto n.º 9846, de 24 de julio, el nombramiento como funcionarios de carrera en plaza de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, de los funcionarios que se relacionan:

D.N.I.	FUNCIONARIOS
***4697**	DANIEL MUÑOZ HERNANDO
***4276**	JORGE BAENA DOMINGO

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con delegación, Cintia Bustos Muñoz.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 3.542/2023

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar

reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Dos Torres, 3 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Núm. 3.550/2023

Expediente núm: GEX 1065/2023

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Fuente Carreteros por el que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación, reconociendo los nuevos regímenes retributivos que se les asigna.

PRIMERO. Determinar que la Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y total.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 27.391,00 euros, siendo la cuantía mensual bruta a percibir en 1.956,50 euros, que se percibirán en catorce pagas al año; doce correspondientes a las diferentes mensualidades y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Esta retribución será objeto de incremento anual en el mismo porcentaje que se establezca para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación, reconociendo los regímenes retributivos que se les asigna, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El Alcalde-Presidente

Fdo.- Francisco Javier Gómez Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Identidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en márgenes del presente documento)

Fuente Carreteros, 2 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Gómez Díaz.

Núm. 3.551/2023

Expediente núm: GEX 1070/2023 y GEX 1073/2023

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes dictados por Decreto de Alcaldía número 225/2023 de fecha de 19 de julio de 2023 del que se dió cuenta en la sesión organizativa de este

Ayuntamiento de Fuente Carreteros celebrada el día 31 de julio de 2023.

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas/materias:

Francisco Javier Gómez Díaz:

Urbanismo; obras y servicios; personal; educación.

María José García Priego:

Mujer e igualdad; hacienda; asuntos sociales y mayores.

Alberto Ruiz García:

Desarrollo económico; empleo, formación y nuevas tecnologías; participación ciudadana; juventud.

Carmen María Hidalgo Castro:

Cultura, turismo y festejos; salud y consumo.

Rafael Carlos Galán Ruiz:

Deportes; medioambiente; tráfico, seguridad y protección civil.

SEGUNDO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Fuente Carreteros a los siguientes Concejales:

1º. María José García Priego.

2º. Alberto Ruiz García.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

De igual modo, el órgano plenario, por unanimidad de sus miembros, en la sesión organizativa que tuvo lugar el 31 de julio de 2023, aprobó el nombramiento de los siguientes representantes:

- Francisco Javier Gómez Díaz en: FAMP, FAEM, GDR, Fundación "Pablo de Olavide" y cualesquiera otras entidades supramunicipales de las que forme parte o pudiera formar parte el Ayuntamiento de Fuente Carreteros.

- Francisco Javier Gómez Díaz en los consejos escolares de los centros educativos en los que se tenga representación municipal.

Asimismo, toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Javier Gómez Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Identidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en márgenes del presente documento)

Fuente Carreteros, 2 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Gómez Díaz.

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 3.545/2023

Expediente GEX 2022/1888

Asunto: Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la sala de velatorio municipal del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la Sala de Velatorio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria de la tasa por prestación del servicio de uso de la Sala de Velatorio municipal se determinará en función de la siguiente tarifa:

Por utilización de la sala municipal de velatorios: 280 euros.

Esta cantidad se actualizará anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o índice que en el futuro lo sustituya, en su caso.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Montalbán de Córdoba, 3 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 3.539/2023

EXP. GEX 2023/1042

Con fecha 3 de agosto de 2023, se ha dictado por la alcaldía la resolución nº248, del siguiente tenor literal:

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº205, de 28 de octubre de 2021.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 2 de agosto de 2023.

Examinadas las bases de la convocatoria, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla municipal (Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: Admon. General; Subescala: Auxiliar), con el siguiente tenor literal:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO.

1. Objeto.

Es objeto de las presentes bases establecer las normas generales reguladoras para la cobertura por funcionario de carrera de una plaza vacante de auxiliar administrativo (tras jubilación del funcionario que la ocupaba), mediante el sistema de oposición libre, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Obejo.

Su correspondiente oferta, aprobada por decreto de alcaldía nº203, de fecha 21 de octubre de 2021, se publicó en el BOP de Córdoba nº205, de 28 de octubre de 2021.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en la convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los

que se permita el acceso al empleo público según la legislación vigente.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente (según Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, con las modificaciones introducidas por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo).

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Boletín Oficial del Estado, se publicará un anuncio con el extracto de la convocatoria.

3.2. En el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos, y el compromiso de probarlos en el momento en que le sea requerido, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos. A tal efecto, se utilizará, preferentemente, el formulario que aparece como "Anexo II".

3.3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento, sita en la siguiente dirección www.obejo.es, en cualquiera de las dependencias municipales de registro sitas en calle Iglesia nº16 de Obejo o calle Los Arces nº42 de Cerro Muriano, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Igualmente se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia de la titulación académica requerida.

c) Justificante de abono de la tasa cuyo importe es de 30€ (BOP nº223, de fecha 22/11/2019), en la cuenta Cajasur Kutxabank ES96 0237 6046 6091 5182 8373.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial

de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica en la página web www.obejo.es.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, y resueltas en su caso las subsanaciones, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicado en el mismo lugar que el provisional. En la misma resolución podrá determinarse el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera, a designar por la Alcaldía. Actuará de Secretario el de la Corporación, o quien legalmente le sustituya.

5.2. Los miembros del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y realizar la correspondiente propuesta de resolución.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar, para todas o alguna/s de la/s prueba/s, la colaboración de asesores técnicos expertos en la materia de que se trate, quienes intervendrán con voz, pero sin voto.

5.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 2 de mayo, de Indemnizaciones por Razón de Servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. De resultar necesario, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N", aplicando así este Ayuntamiento el resultado del sorteo que para este 2023 efectuó la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de extraordinaria fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Igualmente, salvo causas que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sea corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes, y por tanto podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.4. Los anuncios que deba realizar el Tribunal Calificador, deberán publicarse en todo caso en el tablón de anuncios de la Corporación.

7. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición libre, integrada por las dos siguientes pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, en el orden en que a continuación se relacionan:

7.1. Primera prueba: Test de conocimientos.

Consistirá en contestar un cuestionario test de 80 preguntas (y 8 de reserva) con tres respuestas alternativas, sobre el conjunto del temario que se adjunta como "Anexo I", en el plazo máximo que determine el tribunal, no superior a 100 minutos.

Esta prueba se valorará de 0 a 40 puntos, quedando excluidos los candidatos que no tengan la puntuación mínima de 21 puntos.

Cada respuesta correcta tendrá un valor de 0.50 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará a razón de 0.30 puntos. Las no contestadas o en blanco, ni suman ni restan.

7.2. Segunda prueba: teórico-práctica.

Consistirá tanto en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido del temario y las funciones propias, elegido/s por el Secretario de entre los confeccionados por el Tribunal; como en la realización de una prueba de hoja de cálculo con Libre Office Calc (con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre esta aplicación), y/o bien en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos Libre Office Writer (en este caso, se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de textos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades)

Se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

El Tribunal podrá establecer varios turnos a celebrar preferentemente el mismo día cuando fuera necesario, en función del número de aspirantes y la disponibilidad de aulas dotadas del equipamiento informático preciso para la realización de este ejercicio

En función de los ejercicios que finalmente se establezcan, la duración máxima de esta segunda prueba podrá ser de hasta cuatro horas.

Esta prueba se valorará de 0 a 60 puntos, necesariamente con dos decimales, quedando excluidos los candidatos que no tengan la puntuación mínima en cada una de las partes del ejercicio que finalmente se fijen. El tribunal dará a conocer, con carácter previo al inicio de la prueba, el posible desglose en la puntuación así como la nota mínima para superar cada una de las partes en que conste la misma.

8. Puntuación total y relación de aprobados de la oposición.

8.1. La puntuación total se asignará única y exclusivamente a los aspirantes que hayan superado ambas pruebas, y quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

8.2. En caso de que se produjera empate en la puntuación de varios aspirantes, el orden de la puntuación total se determinará conforme a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el/los supuesto/s práctico/s de la prueba teórico-práctica.

- Si persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el/los supuesto/s de informática de la prueba teórico-práctica.

- Si nuevamente persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el test de conocimientos.

- Si nuevamente persistiera el empate, se dirimirá en sorteo público.

8.3. El Tribunal hará público los resultados por orden de puntuación decreciente, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes al proceso selectivo, en el tablón de anuncios

de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de nombramiento del aspirante que mayor puntuación acumulada presente.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Concluido el proceso anterior, el aspirante propuesto deberá presentar certificado médico que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza ofertada, el título original exigido en las bases, y cualesquiera otra documentación preceptiva. Tras ello, será nombrado funcionario de carrera, auxiliar administrativo, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación.

En el caso de que el aspirante no presente dicho certificado, títulos o documentos varios, o habiéndose presentado, no se acredite su capacidad funcional, será sustituido por el siguiente candidato que le siga en puntuación.

9.2. El aspirante nombrado, deberá efectuar la toma de posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente día en que le sea notificado su correspondiente nombramiento. En caso contrario, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario.

10. Normativa y recursos.

10.1. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria, constituye sometimiento expreso de los mismos a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

10.2. Las correspondientes pruebas selectivas se regirán, en lo no previsto por estas bases, por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no opuesto al mismo, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. En lo no previsto en las anteriores normas, por la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los funcionarios de la Junta de Andalucía.

10.3. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Ver anexos en documento adjunto)

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las referidas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para iniciar el plazo de presentación de instancias.

CUARTO. Dar conocimiento del presente en la próxima sesión Plenaria que se celebre".

Lo que se publica para general conocimiento.

En Obejo, 3 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.

ANEXO I: T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. La Corona y los Poderes del Estado.
3. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica, y Local. Principios de actuación de la Administración Pública.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. La Administración Local en el Estatuto. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Políticas de igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Normativa legal: estatal y autonómica.
6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
7. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal y competencias.
8. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.
9. Las Haciendas Locales. Recursos de los Entes Locales. Ordenanzas Fiscales.
10. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Expediente de aprobación. Modificaciones presupuestarias.
11. El gasto público local: ejecución. Liquidación del Presupuesto. Contabilidad y cuentas. Gestión de la Tesorería.
12. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento.
13. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.
15. La Ley del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo.
16. La Ley de Contratos del Sector Público. Clases de contratos. La selección del contratista. El contrato menor
17. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes. Responsabilidad y régimen

disciplinario. Régimen de incompatibilidad.

18. Los bienes de las Entidades Locales.

19. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

20. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

21. La protección de datos personales. Régimen Jurídico. Principios y derechos. Obligaciones.

22. Los Registros de entrada y salida de documentos: registros electrónicos, interoperabilidad. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y notificaciones.

23. Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

24. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú de inicio.

25. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas "Este equipo" y "Acceso rápido". Accesorios. Herramientas del sistema.

26. Procesador de texto: Libre Office Writer. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

27. Hoja de cálculo: Libre Office Calc. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.

28. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas/Filtros de mensaje. Gestión de contactos

29. Gestión de eventos y tareas en entornos ofimáticos.

30. La Red Internet: Origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Buscadores y principales navegadores, opciones de marcadores/favoritos y gestión de historial.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN,
MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO (CÓRDOBA).

D./D^a.....
con NIF....., y domicilio en
....., de

EXPONE: Que habiéndose publicado en el BOE n.º, de fecha
....., extracto del anuncio y la
convocatoria, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una
plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Obejo:

- Declaro responsablemente que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases para participar en el proceso selectivo, y me comprometo a probarlos en el momento en que sea requerido.
- Adjunto la documentación complementaria: fotocopias compulsadas del DNI y del título, así como justificante del ingreso de la correspondiente tasa.
- Señalo como correo electrónico/e-mail a efectos de notificaciones (obligatorio):....., y como teléfono de contacto:

y SOLICITA: Que se admita esta solicitud

En, a de de 2023

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE OBEJO"

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 3.444/2023

GEX. SE/2023/8616

ANUNCIO DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Resolución de Alcaldía núm.- 2023/00002425, se dio cuenta en el Pleno de sesión extraordinaria celebrado el día 28 de Junio de 2023, lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35 y 52 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE RESUELTO

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones:

- Reconocimiento/ratificación de obligaciones dentro de su competencia.
- Reclamaciones administrativas.
- Licencias de Mercadillos.
- Concesión de Vados.
- Concesión de Kioscos en Vía Pública.
- Peticiones de Ciudadanos.

Segundo. Que se publique en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

Tercero. Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la sesión que se convoque en su cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Peñarroya-Pueblonuevo 6 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Víctor Manuel Pedregosa Viso.

Núm. 3.445/2023

GEX. SE/2023/8616

ANUNCIO DELEGACIONES Y COMPETENCIAS CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027

Por Resolución de Alcaldía núm.- 2023/00002431, se dio cuenta en el Pleno de sesión extraordinaria celebrado el día 28 de Junio de 2023, lo siguiente:

Constituida la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el pasado día 28 de mayo de 2023 en la sesión de Pleno extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2023, resulta precisa la configuración de las distintas Concejalías en la que se estructura el Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa.

Considerando que se ha de concretar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21,3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como desig-

nar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Concejalías y determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias y el de otras delegaciones especiales.

En base a lo anterior, esta Alcaldía considerando lo dispuesto en los artículos 21,3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) 43,44 y 45 y 114 a 118 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

HE RESUELTO

Primero. Establecer las siguientes Concejalías Delegadas y efectuar a favor de los concejales/las que a continuación se relacionan, una delegación general de competencias en los asuntos de las áreas de actuación, que a título enunciativo se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

1. CONCEJALIA PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL, URBANISMO Y TRANSPARENCIA.

Alcalde Presidente.- Víctor Manuel Pedregosa Viso.

2. CONCEJALIA DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO HISTÓRICO, FERIAS, FIESTAS Y TRADICIONES.

Doña Victoria Paula Muñoz Asencio.- Primera Tenencia de Alcaldía.

- La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

3. CONCEJALIA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS MUNICIPALES, SERVICIOS OPERATIVOS, MERCADOS, CAMINOS Y CEMENTERIOS.

- Don José Luis Segura Simón.- Segunda Tenencia de Alcaldía.

- La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

4. CONCEJALIA DELEGADA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

- Don Avelino Tapia de Tena.- Tercera Tenencia de Alcaldía.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

5. CONCEJALIA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, MAYORES, VIVIENDA, SALUD Y CONSUMO/ PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- Doña Teresa Molina Regalón.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

6. CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTES, JUVENTUD E INFANCIA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

- Don Juan José Del Rio Mera.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos do-

cumentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

7. CONCEJALIA DELEGADA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD, MUJER, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, DESARROLLO RURAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA.

Doña María Angeles Pozuelo Casado.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

Segundo. Delegar de forma indistinta en todos los Concejales/as de la Corporación las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código civil en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994 de 23 de diciembre para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales/as para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Tercero. Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados/as y se publique en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

Cuarto. Quedan sin efectos cuantos Decretos anteriores tenga dictados Alcaldía en materia de delegación de competencias y firma.

Quinto. Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la sesión que se convoque en su cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Peñarroya-Pueblonuevo, 6 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Víctor Manuel Pedregosa Viso.

Núm. 3.446/2023

GEX. SE/2023/8616

ANUNCIO DELEGACIÓN COMPETENCIA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por unanimidad de los Miembros de la Corporación Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2023, se aprobó ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 2023/00002444, que es como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35 y 52 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Ante la comunicación recibida por la Junta Electoral Central para la celebración del sorteo de los vocales de las mesas electorales el 23 de julio de 2023, ante la urgencia de celebrar el mismo entre los días 22 y 28 de Junio

HE RESUELTO

Delegar en la Junta de Gobierno Local la realización de los sorteos para la designación de los miembros en las Mesas Electorales pertenecientes a este Municipio, siempre que se realice cumpliendo lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio del Régimen General, esto es, en sesión pública.

Que se publique en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la sesión que se convoque en su cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Peñarroya-Pueblonuevo 6 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Víctor Manuel Pedregosa Viso.

Núm. 3.450/2023

GEX. SE/2023/8616

ANUNCIO DELEGACIÓN RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN LOCAL

Por 9 votos a favor (2 IULVCA y 7 PSOE) con los 6 en contra (1 VOX, y 5 PP) y 2 abstenciones (SÍ PEÑARROYA), en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2023, se aprobó la propuesta de Alcaldía, que es como sigue:

ACUERDOS

Primero. Asignar a los Grupos Políticos con representación en la Corporación una dotación económica anual, para cada uno de dichos Grupos distribuida en 12 mensualidades, quedando fijada en 425 €.

Segundo. Indemnización por asistencia a Plenos, a cada Concejel no liberado: 300 €.

Tercero. La Alcaldía, desempeñada por Don Víctor Manuel Pedregosa Viso, en régimen de dedicación exclusiva con una retribución bruta anual de 36.782,62 €, dividida en catorce mensualidades.

Cuarto. Primera Teniente de Alcaldía y el Viceportavoz y Concejel de Deporte, Juventud, Infancia, Educación, Formación e Innovación Tecnológica D^a Victoria Paula Muñoz Asencio y D. Juan José Del Río Mera, en régimen de dedicación parcial en un 57,14 %, con una retribución bruta anual por ese porcentaje de dedicación de 12.864,74 €, dividida en catorce mensualidades.

Quinto. Incrementando cada año las asignaciones al Alcalde y los Concejales liberados teniendo en cuenta la subida del IPC.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Peñarroya-Pueblonuevo 18 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Víctor Manuel Pedregosa Viso.

Núm. 3.451/2023

GEX. SE/2023/8616

ANUNCIO DELEGACIÓN RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN LOCAL

Por 9 votos a favor (2 IULVCA y 7 PSOE) con los 6 en contra (1 VOX, y 5 PP) y 2 abstenciones (SÍ PEÑARROYA), en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2023, se aprobó la propuesta de Alcaldía, que es como sigue:

ACUERDOS

Primero. Asignar a los Grupos Políticos con representación en la Corporación una dotación económica anual, para cada uno de dichos Grupos distribuida en 12 mensualidades, quedando fijada en 425 €.

Segundo. Indemnización por asistencia a Plenos, a cada Concejil no liberado: 300 €.

Tercero. La Alcaldía, desempeñada por Don Víctor Manuel Pedregosa Viso, en régimen de dedicación exclusiva con una retribución bruta anual de 36.782,62 €, dividida en catorce mensualidades.

Cuarto. Primera Teniente de Alcaldía y el Viceportavoz y Concejil de Deporte, Juventud, Infancia, Educación, Formación e Innovación Tecnológica D^a Victoria Paula Muñoz Asencio y D. Juan José Del Río Mera, en régimen de dedicación parcial en un 57,14 %, con una retribución bruta anual por ese porcentaje de dedicación de 12.864,74 €, dividida en catorce mensualidades.

Quinto. Incrementando cada año las asignaciones al Alcalde y los Concejales liberados teniendo en cuenta la subida del IPC.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Peñarroya-Pueblonuevo 18 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Víctor Manuel Pedregosa Viso.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 3.544/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos, 2/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

CAPITULO	Créditos iniciales	SUPLEMENTO CRÉDITOS
I	GASTOS DE PERSONAL	4.746,24
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.062,17
IV	INVERSIONES REALES	938,85
TOTAL		24.747,26

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
8 87 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	24.747,26
	TOTAL INGRESOS	24.747,26

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artícu-

los 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valsequillo 3 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Sánchez Rosa.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.520/2023

Órgano: Presidencia

Asunto: Delegación de competencias

DECRETO

Considerando que el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba), conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de sus Estatutos, se encuentra adscrito a la Delegación de Hacienda de la Diputación.

En ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas por los Estatutos vigentes del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 139 de 22 de julio de 2020,

ACUERDO:

PRIMERO. Nombrar Vicepresidenta del Consejo Rector del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local a la Sra. Diputada Provincial D^a Ana Rosa Ruz Carpio.

SEGUNDO. Delegar en la Sra. Diputada Provincial Delegada de Hacienda y Fondos Europeos y Vicepresidenta del Organismo, D^a. Ana Rosa Ruz Carpio, todas las competencias que tiene atribuidas esta Presidencia que sean delegables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos y demás normas de aplicación, a excepción de la contenida en el apartado s) del artículo 11 de dichos Estatutos: "Aprobar la liquidación de anticipos a cuenta de la recaudación", cuya competencia ejercerá directamente la Presidencia.

Esta delegación genérica, se ajustará a lo previsto en los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. En caso de ausencia o enfermedad que imposibilite a la Vicepresidencia ejercer las competencias delegadas, éstas serán ejercidas por la Presidencia.

CUARTO. Del presente Decreto, que surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de su firma, deberá darse cuenta al Consejo Rector del Organismo en la primera sesión que celebre y, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del precitado Reglamento.

Córdoba, 2 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente del Organismo, Salvador Fuentes Lopera.

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental
Jardín Botánico
Córdoba

Núm. 3.428/2023

EDICTO

Por Resolución N.º 2023/10016, de fecha 27/07/2023, la Presidencia del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental "Real Jardín Botánico de Córdoba", en virtud de las competencias que se le otorgan en el artículo 13º de los vigentes Estatutos del IMGEMA, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Modificar el TRIBUNAL DE SELECCIÓN, quedando la designación de los miembros del mismo como sigue:

PRESIDENTA:

Dª. Carmen María Cintas Jurado de Flórez, Adjunta de Dirección del IMDEEC, pudiendo ser sustituida por Dª. Sara Pradas Reina, Jefa de Proyectos y Cooperación Institucional del IMDEEC.

VOCALES:

Dª. Blanca Requena Bogallo, Adjunta Segunda al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituida por Dª. Sonia Sainz Capellán, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Dª. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituida por Dª. María Victoria Gómez Muñoz, Adjunta Primera al Órgano de Gestión Económica Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

D. Manuel Jesús Petidier Huertos, Subdirector General de Coordinación General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por Dª. María Carmen Parra Fontalva, Adjunta a la Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

D. Antonio José Elías López-Arza, Subdirector General de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por D. Leopoldo Tena Guillaume, Subdirector General de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SECRETARIO:

D. José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo ser sustituido por D. Joaquín Sama Tapia, Adjunto Primero al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. Aprobar los LISTADOS DEFINITIVOS de Admitidos/as y Excluidos/as, así como las causas de exclusión, relativos a la Convocatoria Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración por CONCURSO de méritos de VARIAS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA (IMGEMA) en Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

TERCERO. Publicar los listados citados en el punto anterior, relacionados en Anexo a esta Resolución, en el BOP de Córdoba, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios>), sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar también en la web del IMGEMA (<https://www.jardinbotanicodecordoba.com/tablon-de-anuncios>).

CUARTO. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Tablón Edictal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

- Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

- Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.

El Presidente del IMGEMA

V.ºB.º El Secretario del IMGEMA

Córdoba, 27 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal delegado, Daniel García-Ibarrola Díaz.

ANEXO. LISTADOS DEFINITIVOS de Admitidos/as y Excluidos/as, así como causas de exclusión, relativos a la Convocatoria Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración por CONCURSO de méritos de VARIAS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA (IMGEMA) en Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

TÉCNICO PALEOBOTÁNICA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
Montero Bastarreche, Ángel	***7647**	SÍ	

TÉCNICO BANCO GERMOPLASMA VEGETAL ANDALUZ (BGVA)

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
Herrera Molina, Francisca	***4519**	SÍ	
Sánchez Lucas, Silvia	***5820**	SÍ	

OFICIAL 1ª ADMINISTRACIÓN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
Alba de la Haba, Inmaculada	***0110**	NO	2
Alcalá Cubo, María José	***9528**	SÍ	
Alonso Pérez, Antonio	***3189**	SÍ	
Amaya Gil, Sandra	***3284**	SÍ	
Asencio Santacruz, Raquel	***3213**	SÍ	
Botella Rodríguez, Rosalía María	***9604**	SÍ	
Canales Santos, Paloma	***8314**	SÍ	
De Dios Cuesta, Sandra	***2677**	SÍ	
Egea Soto, Mercedes	***0315**	SÍ	
García Cepero, Óscar	***7347**	SÍ	
Luque Huertos, Carolina	***0504**	SÍ	

Marín Serrano, Pedro	***1750**	SÍ	
Márquez Cruz, Rosario	***5142**	SÍ	
Molina Expósito, María del Mar	***5235**	SÍ	
Moyano Atienza, Raquel	***3115**	SÍ	
Páez Rodríguez, María Dolores	***0549**	SÍ	
Ramos Moya, Carmen Marina	***6952**	SÍ	
Santiago Bermón, Jesús Nicolás	***1923**	SÍ	
Sepúlveda Rodríguez, M ^a Encarnación	***6015**	SÍ	
Tejada Nieto, José Luis	***5791**	SÍ	
Zamora Gómez, Antonio Miguel	***4413**	SÍ	

(*) Causa de exclusión:

2.- Anexo II no firmado. Base Tercera

PEÓN ESPECIALISTA JARDINERÍA Y OFICIOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
Bermejo Moreno, Enrique	***2496**	SÍ	
Del Castillo Hernández, Ángela	***8172**	SÍ	
Hernández Mármol, Rafael	***2451**	SÍ	
Hidalgo Salazar, Benito José	***3888**	SÍ	
Mellado Castillejo, Alberto	***0840**	SÍ	
Nieto Sánchez, Susana	***5998**	SÍ	
Ortega Lora, María Carmen	***6637**	SÍ	
Paéz Fernández, Manuel Jesús	***9487**	SÍ	
Palma Varo, Jesús María	***6171**	SÍ	
Rivera Quesada, Eloísa María	***4322**	SÍ	
Roig Vacas, Pedro Bartolomé	***0525**	SÍ	
Suffo Arenas, Antonio Luis	***2668**	SÍ	
Troyano López, José	***4747**	SÍ	

PEÓN ESPECIALISTA MONITOR EDUCACIÓN Y CULTURA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
Blázquez Madrid, Rafael	***0364**	SÍ	
Del Castillo Hernández, Ángela	***8172**	SÍ	
Fernández Marín, Enrique Guillermo	***3886**	SÍ	

García Cepero, Óscar	***7347**	SÍ	
Martínez Escrich, Bárbara	***6420**	SÍ	
Martínez Luque, Francisco Javier	***8649**	SÍ	
Martínez Medina, María Teresa	***2094**	SÍ	
Mora Jordano, José	***9090**	SÍ	
Reina Ortiz, Joaquín	***3007**	SÍ	
Salgado García, Alicia	***3214**	SÍ	

PEÓN ESPECIALISTA TAQUILLA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
Aguilar Moreno, Ana	***8187**	SÍ	
Domínguez Trujillo, María Carmen	***6854**	SÍ	
García Cepero, Óscar	***7347**	SÍ	
Sepúlveda Rodríguez, Rafaela	***4713**	SÍ	
Zamora Gómez, Antonio Miguel	***4413**	SÍ	

PEÓN ESPECIALISTA VIGILANTE MUSEO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
Blázquez Madrid, Rafael	***0364**	SÍ	
Crespo Aceituno, Francisco	***5921**	SÍ	
Fernández Marín, Enrique Guillermo	***3886**	SÍ	
García Cepero, Óscar	***7347**	SÍ	
Martínez Escrich, Bárbara	***6420**	SÍ	
Martínez Luque, Francisco Javier	***8649**	SÍ	
Mora Jordano, José	***9090**	SÍ	
Reina Ortiz, Joaquín	***3007**	SÍ	
Sepúlveda Rodríguez, M ^a Encarnación	***6015**	SÍ	
Zamora Gómez, Antonio Miguel	***4413**	SÍ	

PEÓN ESPECIALISTA ANIMADOR COMUNITARIO

(Jornada Parcial 60 %)

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
García Cepero, Óscar	***7347**	SÍ	

Salgado García, Alicia	***3214**	SÍ	
------------------------	-----------	----	--

PEÓN ESPECIALISTA ANIMADOR COMUNITARIO (RESERVA DISCAPACIDAD)

(Jornada Parcial 60 %)

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
Aguilar Villalba, Francisca	***2281**	SÍ	

PEÓN ESPECIALISTA ANIMADOR COMUNITARIO (RESERVA DISCAPACIDAD**INTELECTUAL)** (Jornada Parcial 60 %)

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
Moruno Calvo, Estefanía	***9336**	SÍ	

PEÓN ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
Blázquez Madrid, Rafael	***0364**	SÍ	
Del Castillo Hernández, Ángela	***8172**	SÍ	
Fernández Marín, Enrique Guillermo	***3886**	SÍ	
Martínez Escrich, Bárbara	***6420**	SÍ	
Martínez Luque, Francisco Javier	***8649**	SÍ	
Martínez Medina, María Teresa	***2094**	SÍ	
Molina Expósito, María del Mar	***5235**	SÍ	
Mora Jordano, José	***9090**	SÍ	
Nieto Sánchez, Susana	***5998**	SÍ	
Reina Ortiz, Joaquín	***3007**	SÍ	
Salgado García, Alicia	***3214**	SÍ	